

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE HABILITA AL LICENCIADO HÉCTOR RANGEL ARGUETA, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, PARA QUE REALICE LAS FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, DEL DOS AL CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 98-A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 60 y 262 del Código Electoral del Estado; y, 4, 5 y 49 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, el Tribunal Electoral del Estado, es un órgano permanente, con autonomía técnica y de gestión, y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral; el cual es competente para conocer y resolver de los Recursos de Apelación, Juicios de Inconformidad, Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, Procedimientos Especiales Sancionadores, así como de los Recursos de Revisión que se interpongan cinco días antes de la elección.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 6, fracción IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, una de las atribuciones del Pleno es acordar las medidas que tiendan a mejorar las funciones del Tribunal.

TERCERO. Asimismo, en términos del referido numeral 6, fracciones XI y XIX, del Reglamento antes citado, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, tiene como atribución designar a propuesta del Presidente o Presidenta, a quien sustituya al Secretario General de Acuerdos del Tribunal en sus ausencias temporales.

CUARTO. Conforme a los dispositivos 69, del Código Electoral del Estado de Michoacán, y 14, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, al titular de la Secretaría General de Acuerdos, le corresponde dar cuenta, tomar las votaciones y formular el acta respectiva de las sesiones de Pleno; llevar el control de turno de los medios de impugnación; supervisar el debido funcionamiento de la Oficialía de Partes; supervisar que se hagan en tiempo y forma las notificaciones del Tribunal; autorizar con su firma las actuaciones del Pleno; y expedir las constancias que se requieran, entre otras atribuciones.

QUINTO. Que mediante oficio TEEM-SGA-1040/2019, de primero de octubre del presente año, el licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informó que disfrutará el goce de parte de su periodo vacacional, del dos al cuatro de octubre de presente año, reincorporándose a sus labores el siete siguiente.

SEXTO. Con la finalidad de dar continuidad a las actividades jurisdiccionales del Pleno de este Tribunal y de la Secretaría General de Acuerdos, se considera necesario habilitar a un servidor público que cuente con las atribuciones precisadas en los numerales 69, del Código Electoral del Estado de Michoacán, y 14, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, durante la licencia otorgada al Secretario General de Acuerdos.

Por lo expuesto y fundado, se **ACUERDA:**

ÚNICO. Se habilita al Licenciado Héctor Rangel Argueta, Subsecretario General de Acuerdos, para que del dos al cuatro de octubre del presente año, realice las funciones de Secretario General de Acuerdos, previstas en los artículos 69, del Código Electoral del Estado de Michoacán y 14 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, con motivo de la ausencia temporal del Licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este Tribunal y en la página web para su mayor difusión.

Así, en Reunión Interna celebrada el primero de octubre de dos mil diecinueve, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa en calidad de Presidente, Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras y Omero Valdovinos Mercado, ante el Secretario General de Acuerdos, Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien autoriza y da fe. Conste.

MAGISTRADA PRESIDENTA

(Rúbrica)

YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO

(Rúbrica)

**IGNACIO HURTADO
GÓMEZ**

MAGISTRADO

(Rúbrica)

**JOSÉ RENÉ OLIVOS
CAMPOS**

MAGISTRADO

MAGISTRADO

(Rúbrica)

**SALVADOR ALEJANDRO
PÉREZ CONTRERAS**

(Rúbrica)

**OMERO VALDOVINOS
MERCADO**

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**ARTURO ALEJANDRO
BRIBIESCA GIL**

El suscrito Licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, Secretario General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página, forman parte del Acuerdo del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, por el cual **“ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE HABILITA AL LICENCIADO HÉCTOR RANGEL ARGUETA, SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, PARA QUE REALICE LAS FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, DEL DOS AL SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.”**, aprobado por unanimidad de votos de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa Magistrado, en su calidad de Presidenta, los Magistrados Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras y Omero Valdovinos Mercado, en Reunión Interna de primero de octubre de dos mil diecinueve, la cual consta de cuatro páginas incluida la presente. **Conste.**-----